

Mabel Paola López Jerez.

Morir de amor. Violencia conyugal en la Nueva Granada. Siglos XVI a XIX.

Bogotá: Editorial Planeta, 2020. 404 páginas.

<https://doi.org/10.15446/achsc.v49n2.95106>

En 1806, en el proceso iniciado por Josefa Callejas contra su esposo José Ignacio Ramil —quien era oficial de herrero y tenía cincuenta años—, con ocasión de los malos tratos de palabras, golpes y amenazas de muerte con un cuchillo que había sufrido constantemente por parte de él durante sus años de matrimonio, el abogado defensor alegó que: “El contrato matrimonial es contrato oneroso que nos impone la obligación de sufrir sus defectos con paciencia. Si vosotras sabéis callar, ahorrareis muchas pesadumbres y sinsabores” (p. 20). De esta manera, Mabel Paola López Jerez nos introduce en un tema doloroso y poco estudiado en la historiografía colombiana, vital para conocer nuestro pasado histórico: la violencia conyugal.

[415]

Siguiendo el camino historiográfico abierto en torno a la familia y al derecho en Colombia por Pablo Rodríguez, Jaime Humberto Borja, Beatriz Patiño Millán, Víctor Uribe-Urán y Gilma Alicia Betancourt, entre otros, la autora amplía los matices de la violencia conyugal al analizar otros aspectos distintos al homicidio, como las injurias —verbales y de hecho—, malos tratamientos, sevicias, amenazas de muerte, adulterio, amancebamiento, concubinato, abandono, separación y divorcio.

Ampliando este espectro de análisis, aborda la violencia sufrida por los cónyuges neogranadinos (blancos peninsulares, criollos, mestizos adinerados y pobres, indígenas y negros libertos), “quienes se disputaban el poder de la relación mediante agresiones verbales, físicas, económicas, el abandono e incluso acabando con la vida de su compañero en defensa propia o con sevicia” (p. 34). Además, examina las representaciones de marido y mujer contenidos en los tratados moralistas, los manuales de conducta y la doctrina jurídica que regulaban los comportamientos de los cónyuges desde el siglo XVI.

Para desarrollar su investigación, la autora se trazó como principal objetivo analizar las dinámicas del fenómeno en parejas formales e informales en la Nueva Granada entre los siglos XVI y XIX, y en particular en el curso de los cambios producidos por las reformas borbónicas y la Ilustración en la segunda mitad del siglo XVIII e inicios del XIX (p. 33).

A partir de este objetivo, la autora defendió la tesis que a raíz de las ideas de la Ilustración y los ilustrados, que estaban dentro del sistema judicial, se “empezó a extender un discurso civilizatorio de la violencia conyugal, origen

de un cambio histórico lento” (p. 33), generando tres trayectorias distintas en la Nueva Granada: la de los blancos peninsulares y criollos, la de los mestizos adinerados y la de los trabajadores de los eslabones más bajos de la jerarquía social del virreinato (mestizos pobres, los indígenas y los negros libertos).

[416]

La primera de ellas fue un proceso de autoacción que le permitió a los blancos peninsulares y criollos insertarse en un contexto social en el cual la violencia conyugal debía ser implícita y no podía ser pública, ya que el honor se encontraba en riesgo, por lo que rastrearla en las fuentes es una tarea difícil. La alta moderación de las conductas de este grupo se debía a las ideas de que los hombres y las mujeres eran iguales, pues a ellas se les reconocía como un ser racional, con sentimientos, “al que se le debía respeto por su condición humana y por su importante papel como formadora de los futuros ciudadanos para alcanzar una sociedad civilizada y feliz” (p. 353).

La segunda hizo que los mestizos adinerados, impulsados por un deseo de ascenso social y honor, reprodujeran e intentaran naturalizar las coacciones de la élite, generando una tensión con la creencia de la inferioridad—biológica e intelectual— de la mujer, postulada por los moralistas de los siglos XVI y XVII, la cual legitimaba que fuera corregida mediante el castigo físico debido a su incapacidad de raciocinio y minoría de edad. Este grupo terminó siendo una bisagra entre las ideas ilustradas y las tradicionales, entre los hombres más civilizados y los más bárbaros. Además, utilizaron un uso moderado de la violencia conyugal: algunos reproducían los discursos de la élite en cuanto a la moderación del *deber-derecho masculino de castigo* (el derecho que poseían los esposos para corregir “moderadamente” a sus esposas cuando cometían alguna falta), pero otros las maltrataban de forma ritualista siguiendo este precepto.

Finalmente, la tercera arrojó que se realizaba un uso desmedido de la violencia por parte de los cónyuges, que era fuertemente sancionada por el sistema jurídico como una práctica incivilizada e inapropiada para la república. Es importante resaltar que, pese a que la esposa era agredida, ella asumía una actitud activa en el conflicto: “se defendía con violencia verbal o física e incluso protagonizaba elaborados planes con familiares o amantes para acabar con la vida de su marido” (p. 353). En este grupo, la violencia era naturalizada “como una forma de interacción, comunicación y un ejercicio de poder y de justicia por mano propia” (p. 354) que iba escalando los niveles de agresiones, como una espiral ascendente, hasta culminar con el asesinato del cónyuge, motivado por la ira o el temor a perder la vida.

La estructura de la obra se divide en dos partes. La primera, titulada “Trasfondo histórico y cultural de la violencia conyugal”, examina las características

de la sociedad neogranadina desde el siglo XVI hasta los inicios del siglo XIX, específicamente en la forma como se configuraban las relaciones entre los diferentes estamentos sociales que la componían, enfocándose en los matrimonios de los blancos peninsulares, los criollos, los mestizos adinerados y los mestizos pobres, indígenas y negros libertos, esto con el fin de analizar las características de la violencia conyugal en cada uno de estos grupos.

La segunda, titulada “Naturalización de la violencia y proceso civilizatorio”, estudia los orígenes de la conflictividad conyugal, a partir del miedo histórico a la mujer, lo que ocasionó su subordinación y la creencia del *deber-derecho masculino de castigo*, abordando los discursos históricos en la Antigüedad, la Edad Media y la Edad Moderna de la supuesta inferioridad de la mujer desde su biología e incapacidad de raciocinio. Este rastreo histórico le permite a la autora contrastar estas ideas con las de la Ilustración, que propendían por una igualdad entre los sexos y reivindicaban la capacidad de raciocinio y acceso a la educación de las mujeres, a partir de una revisión cuantitativa y cualitativa de los textos publicados por la Corona española en el siglo XVIII, bajo las siguientes palabras de búsqueda: mujer, marido, esposa, esposo, cónyuge, consorte, casados, matrimonio, divorcio, separación, familia y/o manuales.

Las fuentes primarias utilizadas en la obra fueron 164 procesos del Archivo General de la Nación de Colombia, Sección Colonia, Subsección Criminales-Juicios y Sección República, Subsección Asuntos criminales, apelados ante la Real Audiencia entre el siglo XVI y 1811, tomando para su análisis 144 procesos producidos entre 1700 y la primera década del siglo XIX. Cabe advertir que estas subsecciones no dan cuenta de la totalidad de los procesos de esclavos e indígenas.

Con respecto a la metodología empleada, las fuentes primarias fueron analizadas mediante dos técnicas. La primera de ellas, el análisis del discurso, permitió abordar los textos moralistas clásicos y de los ilustrados y demostrar la influencia de ellos en el proceso civilizatorio de la violencia conyugal en el periodo ya descrito.

La segunda fue la interseccionalidad, propuesta por Kimberlé Williams Crenshaw, que postula que la experiencia de los individuos dentro de una sociedad “está demarcada por repartos desiguales de poder a partir de condiciones como el género, el estatus socioeconómico o la etnia” (p. 355). Además, permite realizar análisis situacionales desde la diferencia y a partir de las relaciones de poder entre los sujetos, lo que implica que el género, la raza y la clase no son categorías construidas *a priori*, sino que son constructos sociohistóricos que dependerán del tiempo, lugar y las relaciones de poder que se desean estudiar. Gracias a ello, la autora logró identificar la heterogeneidad de la violencia conyugal en relación con el género, la raza y la clase de los sujetos implicados en

[417]

los procesos criminales estudiados, que los ubicaban en un eslabón específico de la sociedad paternalista y diferencial neogranadina.

[418]

Por otra parte, las fuentes fueron abordadas mediante una postura de género, lo que permitió explicar que los roles de género son construidos históricamente, mediante los dispositivos de control, entendidos como las herramientas “del quehacer político que controlan la vida o muerte del sujeto político individual o colectivo, que operan como un conjunto heterogéneo que incluye virtualmente cada cosa, sea discursiva o no” (p. 39), que modelan el comportamiento de los sujetos.

Teniendo en cuenta lo anterior, López trabaja con la categoría de dominación paternalista, tomada de Gerda Lerner, la cual postula que la aceptación y reproducción del modelo patriarcal ha sido posible a lo largo del tiempo gracias a la relación entre un grupo dominante, que se considera superior, y un grupo inferior, quedando “mitigada por las obligaciones mutuas y los deberes recíprocos” (p. 39), incluso cuando la parte masculina ha cumplido con las obligaciones de género que le han correspondido.

Además, emplea la categoría propuesta por Pierre Bourdieu sobre el ejercicio de la dominación masculina, entendida como una respuesta a la naturalización de la subordinación de las mujeres por parte de los hombres a lo largo del tiempo, a partir de las instituciones (familia, Iglesia, Estado y escuela) que legitiman la violencia física y simbólica hacia la mujer.

Estas dos categorías son ubicadas por la autora como parte del proceso civilizatorio de la violencia planteado por Norbert Elias, definido como una transformación del comportamiento y de la sensibilidad “en una dirección determinada y en el marco de relaciones de interdependencia entre individuos, grupos o sectores de la población” (p. 40). Esto implica que los cambios se producen en intervalos de tiempo prolongados y por el contacto constante con los estímulos externos (coacciones internas), que van convirtiendo los nuevos comportamientos de manera natural y aceptados por la sociedad (segunda naturaleza), controlando las emociones y los impulsos (coacciones internas) hasta que las conductas anteriores empiezan a ser sancionadas socialmente.

Acerca de los aportes de esta obra, su mayor logro es que amplía el espectro de la violencia conyugal al analizar otras tipologías diferentes al homicidio, permitiéndole identificar prácticas particulares en cada una de las trayectorias analizadas de manera situada y diferencial, rompiendo generalizaciones y homogeneizaciones con respecto a este tipo de violencia.

Además, logra potenciar las fuentes primarias para rastrear las dinámicas de la violencia conyugal y las dos posturas que surgieron a partir del giro lingüístico del proceso de civilización de la violencia conyugal traído por la Ilustración,

que queda reflejado en la normatividad citada y en todos los actores que estaban implicados en los procesos (jueces, demandantes, testigos, defensores, notarios e intérpretes, entre otros).

Otro aspecto destacable es que, gracias a la metodología de análisis de la interseccionalidad, identifica y determina que la violencia conyugal y sus tipologías son heterogéneas, movibles y variables que dependen de la raza, género y clase de los implicados en los procesos criminales, elementos que ubican a los cónyuges en un eslabón jerárquico de la sociedad neogranadina.

[419]

Así mismo, la autora demuestra que existe un giro lingüístico con respecto a la violencia conyugal a partir de las ideas de la Ilustración, que queda reflejado en las tres trayectorias identificadas. La civilización de la violencia es un elemento que debe ser incluido en futuras investigaciones que deseen trabajar con esta misma temática para una mejor comprensión del fenómeno analizado.

Por último, esta obra contribuye notablemente al estudio de la familia en la Nueva Granada a través de la violencia conyugal y sus diferentes manifestaciones, teniendo en cuenta la raza, el género y la clase de los implicados en los procesos criminales. Es un trabajo que, indudablemente, constituye un referente para futuras investigaciones sobre la misma temática, posibilitando nuevos e inexplorados caminos, poco recurrentes en la historiografía colombiana a partir de los procesos criminales.

ANDRÉS FELIPE BOHÓRQUEZ FORERO

Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales

Universidad Nacional de Colombia, Colombia

 <https://orcid.org/0000-0002-1050-3360>

abohorquezf@unal.edu.co